

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 68/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 11/04, interpuesto por Proasal, Salinera de Andalucía, SL (antes Salmar, Salinera de Andalucía, SL), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por Proasal, Salinera de Andalucía, S.L. (antes Salmar, Salinera de Andalucía, S.L.), recurso núm. 11/04, contra la Resolución de fecha 4 de noviembre de 2003, dictada por la Viceconsejera de Medio Ambiente por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 1.10.02 por la que se acuerda imponer una multa de 1.502,53 euros y la anulación del Régimen Cinegético Especial de los terrenos actualmente declarados acotados como Coto municipal CA-10.176, por infracción a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 11/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 punto 6 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 26 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Consejería (BOJA núm. 150 de 21 de diciembre), se hace público que, por Resoluciones de esta Delegación Provincial, se han concedido las subvenciones que se relacionan a continuación:

Núm. Expte.: SUB-01/03.

Entidad: Asociación Ecologista Pangea.

Actividad subvencionada: Concurso de manualidades con material reciclado.

Fecha de la resolución de concesión: 16 de diciembre de 2003.

Importe: 572,40 euros.

Núm. Expte.: SUB-02/03.

Entidad: Asociación Ruedas Redondas.

Actividad subvencionada: Málaga por la bicicleta.

Fecha de la resolución de concesión: 16 de diciembre de 2003.

Importe: 1.795,23 euros.

Núm. Expte.: SUB-03/03.

Entidad: Sociedad Excursionista de Málaga.

Actividad subvencionada: 3.ª Campaña de Exploración de la Sima del Aire en el Parque Natural Sierra de las Nieves y 4.ª Campaña de Exploración del Sifón de Zarzalones.

Fecha de la resolución de concesión: 16 de diciembre de 2003.

Importe: 6.777,00 euros.

Núm. Expte.: SUB-04/03.

Entidad: Aula del Mar-Málaga, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Actividad subvencionada: X Semana del Mar: Organización y realización de grupos de trabajo y redacción de conclusiones.

Fecha de la resolución de concesión: 16 de diciembre de 2003.

Importe: 1.754,74 euros.

Núm. Expte.: SUB-05/03.

Entidad: Doña María José Alcalá del Olmo Fernández.

Actividad: Edición del libro denominado: Actitudes del Profesorado de la Provincia de Málaga hacia la Educación Ambiental como Tema Transversal.

Fecha de la resolución de concesión: 16 de diciembre de 2003.

Importe: 1.500,00 euros.

Málaga 2 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 9 de marzo de 2004, por la que se delega en la Delegada Provincial de Jaén la competencia para la contratación del servicio de limpieza que se indica.

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 39.7 que corresponde al titular de cada Consejería la firma de los contratos relativos a asuntos propios de su Departamento.

La Orden de 28 de octubre de 1996, modificada por Orden de 18 de febrero de 2004, delegó determinadas competencias en materia de gastos y contratación en los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

Razones de eficacia administrativa aconsejan delegar en la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Jaén la contratación de servicio de limpieza que se indica por un importe superior al señalado en el Apartado Primero B) de la mencionada Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno

y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Primero. Se delega en la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Jaén la competencia para la contratación del siguiente servicio, por importe superior a 300.500,05 €.

- Limpieza de la Residencia para personas mayores de Linares (Expte. 8CAS/2004), cuyo precio de licitación es de 428.952,00 euros.

Segundo. En las Resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

ORDEN de 9 de marzo de 2004, por la que se delega en la Delegada Provincial de Jaén la competencia para la contratación del servicio de limpieza que se indica.

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 39.7 que corresponde al titular de cada Consejería la firma de los contratos relativos a asuntos propios de su Departamento.

La Orden de 28 de octubre de 1996 modificada por Orden de 18 de febrero de 2004, delegó determinadas competencias en materia de gastos y contratación en los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

Razones de eficacia administrativa aconsejan delegar en la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Jaén la contratación de servicio de limpieza que se indica por un importe superior al señalado en el Apartado Primero B) de la mencionada Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Primero. Se delega en la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Jaén la competencia para la contratación del siguiente servicio, por importe superior a 300.500,05 €.

- Limpieza de los Centros de día para mayores de Jaén y Provincia (Expte. 9CAS/2004), cuyo precio de licitación es de 445.200,00 euros.

Segundo. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, por la que se adjudica una beca destinada a persona con retraso mental para la formación en trabajos de apoyo a tareas subalternas en la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz,

RESUELVO

Adjudicar una beca para la formación de persona discapacitada psíquica con retraso mental, en trabajos de apoyo a tareas subalternas de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, convocada por Resolución de 12 de enero de 2004 (BOJA núm. 20, de 30 de enero de 2004), a don Moisés Fernández Botello, debiendo tomar posesión en un plazo de quince días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con la base decimotercera de la citada convocatoria.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 483/2002. (PD. 796/2004).

NIG: 2990141C20026000357.
Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 483/2002. Negociado: SV.
Sobre: Verbal Desahucio núm. 483/02 Recl.Rentas.

De: Don Rafael Navarro-Rubio Serres.
Procurador: Sr. Rosa Cañadas, Rafael.
Contra: Don Arie Westerdijk.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 483/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Torre-